

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.440

Lunes 4 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2805521

#### EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria, con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con oficio en calle Avenida La Dehesa 1450, local 1, comuna de Lo Barnechea, certifica: Que, por escritura pública Repertorio N°1929-2026, de fecha 10 de abril de 2026, ante mí: SOCIEDAD DE INVERSIONES VALMAH SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 78.398.024-K, debidamente representada, por doña MARIA EUGENIA LARA POLANCO, chilena, casada y separada totalmente de bienes, independiente cedula de identidad número nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos guion seis, domiciliada para estos efectos en calle Apoquindo número seis mil cuatrocientos diez oficina 606, de la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y por SOCIEDAD DE INVERSIONES STAMP SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario 78.398.016-9, debidamente representada, por don EDUARDO DANIEL ESTAY ESPINOZA, chileno, Ingeniero Civil Industrial, casado y separado totalmente, cedula de identidad número 12.009.061-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo número seis mil cuatrocientos diez oficina 606, de la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyen una sociedad por acciones bajo las siguientes estipulaciones. NOMBRE: "EXIS SpA", sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, para efectos de propaganda y negocios con cualquier institución privada, del estado o mixta, inclusive para efectos bancarios y/o comerciales, en fin, para todos los efectos legales, con el nombre de fantasía EXIS SpA y/o EXIS PHARMA SpA. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La instalación, explotación, administración y operación de establecimientos de droguería, depósitos, centros de distribución, bodegas y demás establecimientos relacionados con productos farmacéuticos, medicamentos, materias primas farmacéuticas, principios activos, excipientes, dispositivos médicos, accesorios médicos y quirúrgicos, aparatos de física y química, cosméticos, productos higiénicos, insumos clínicos, materiales de envase y embalaje, y productos afines, todo ello con sujeción a la normativa legal y sanitaria vigente; b) La importación, exportación, internación, adquisición, compra, venta, reventa, distribución, suministro, comercialización, consignación, representación, intermediación, comisión, agencia, promoción, etiquetado, reenvasado, acondicionamiento, fraccionamiento cuando la normativa lo permita, transporte y despacho de los bienes antes indicados, por cuenta propia o ajena; c) El almacenamiento, depósito, bodegaje, conservación, custodia, administración logística, preparación de pedidos, picking, packing, trazabilidad, control de inventarios, distribución física y gestión integral de abastecimiento de los productos señalados, por cuenta propia o de terceros; d) La representación en Chile o en el extranjero de laboratorios, fabricantes, distribuidores, marcas, licencias, registros, autorizaciones, tecnologías, patentes, know how, sistemas y productos vinculados al giro farmacéutico, sanitario, logístico y comercial; e) La prestación de servicios logísticos integrales, de operador logístico, almacenamiento, distribución, transporte, comercio exterior, abastecimiento estratégico, apoyo documental y coordinación aduanera respecto de mercaderías relacionadas con el giro; f) La participación en licitaciones, propuestas, convenios, contratos de suministro, distribución, abastecimiento, consignación, representación o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; g) La obtención, solicitud, tramitación, gestión, mantención, uso, cesión y explotación de autorizaciones, permisos, registros, certificaciones, marcas, patentes, franquicias, licencias y demás derechos o activos intangibles necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social; h) La celebración de toda clase de actos, contratos, convenciones, operaciones comerciales, civiles, financieras y administrativas que sean conducentes, complementarias, conexas o necesarias para el cumplimiento del objeto principal; y i) En general, la ejecución de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los objetos anteriores, que acuerde la administración de la sociedad, siempre dentro del marco de la legislación vigente. DOMICILIO: Ciudad de

CVE 2805521

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Santiago. CAPITAL: \$4.000.000, dividido en 200 acciones, ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las que se suscriben y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo. ADMINISTRACION: La sociedad será administrada y representada exclusivamente por un Gerente, quien actuara en forma indistinta, esencialmente revocable, quien podrá ser persona natural o jurídica, y será designado por declaración del único accionista o acuerdo en de Accionistas de la que se dejará constancia en un acta que deberá ser reducida a escritura pública o bien por designación de la totalidad de los accionistas con derecho a voto mediante una declaración efectuada por escritura pública, cuyo extracto deberá inscribirse al margen del extracto de constitución social del Registro de Comercio de Santiago. DURACION: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de abril de 2026.

